



*Intendencia Municipal*  
*Rosario*

**DECRETO N° 0461**

Rosario, CUNA DE LA BANDERA, 10 de marzo del 2000.-

VISTO: la Ordenanza Nro 6711 que declara de interés municipal y formaliza la decisión de la Municipalidad de Rosario de participar en el Programa de Desarrollo Integral de Grandes Aglomerados Urbanos del Interior del País con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo BID 1068/OC-AR) y que dicha ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a contraer empréstitos para la contratación de los servicios de consultoría para la formulación de los proyectos y documentos licitatorios para la ejecución de los accesos viales a la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad y decisión de ejecutar las obras de remodelación de los siguientes cinco accesos viales a la ciudad de Rosario: a) Bv. Oroño entre Battle y Ordoñez y Bv. 27 de Febrero, b) Av. Pellegrini entre Av. Pcias Unidas y Bv. Avellaneda, c) Av. Granel entre calle Grandoli y Bouchardo, d) Av. De la Travesía entre Bv. Avellaneda y Av. Sorrento, e) Camino de los Granaderos y su continuación por calles Boedo y Esquivel hasta conectar con la Av. Casiano Casas;

Que dichas obras han sido incluídas en el Plan Operativo Anual presentado ante el Banco Interamericano de Desarrollo, recibiendo la aprobación de dicha institución;

Que para ejecutar dichas obras, el Contrato de Préstamo y Reglamento Operativo del Programa exige la formulación de los proyectos de inversión, que incluyen la ejecución de los estudios técnicos, la evaluación económico-financiera, la evaluación de impacto ambiental y la elaboración de los pliegos licitatorios para la ejecución de las obras;

Que dichos estudios deben formularse de acuerdo a las metodologías de presentación que establece el Programa, requiriendo un importante grado de conocimiento, formación y experiencia de aquellos especialistas que preparen los mismos;

Que existe una fecha límite para comprometer los recursos del programa: el 16 de Marzo del año 2001, razón por la cual se requiere urgentemente contar con los estudios

citados, para posteriormente lograr la aprobación del BID, solicitar el decreto de autorización de endeudamiento a la Provincia de Santa Fe para la ejecución de las obras, firmar el convenio subsidiario de préstamo con el Gobierno Nacional y de esta forma poder comprometer dichos recursos para efectuar el llamado a licitación para la ejecución de las obras;

Que teniendo en cuenta la urgencia del tema y lo exiguo de los plazos, se ha decidido efectuar una contratación de firmas consultoras con financiación del Programa aplicando estrictamente los lineamientos fijados en el contrato de préstamo del Programa (Anexo C Procedimiento para la selección y contratación de firmas consultoras o expertos individuales) y las normas de contratación del Banco Interamericano de Desarrollo. En efecto, la Ordenanza del Concejo Municipal Nro 6.711 establece en el art. 12 lo siguiente: “las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Contrato de Préstamo N° 1068/OC-AR y sus Anexos, en el Reglamento Operativo del Programa y toda otra documentación complementaria, prevalecerán en su aplicación específica sobre la reglamentación local en la materia”;

Que para asegurar la mayor apertura y participación de las consultoras nacionales en el proceso se efectuaron publicaciones en diarios locales y en el Boletín Oficial, invitando a las firmas a que se inscriban en el Registro de Firmas Consultoras del Ministerio del Interior. Resulta importante destacar que el BID no exigía este requisito ya que las publicaciones se efectuaron oportunamente hace más de un año tanto en medios nacionales como en el Development Business (Periódico de Naciones Unidas). No obstante el Departamento Ejecutivo realizó dichas publicaciones por entender la necesidad de asegurar la máxima transparencia, equidad y participación de las firmas en el concurso;

Que por decreto Nro 2948 del 16 de Noviembre de 1999, el Departamento Ejecutivo designó a los integrantes de la comisión de selección de firmas consultoras, los cuales debían revisar y aprobar los documentos de licitación y seleccionar las listas cortas de firmas consultoras a invitar en cada uno de los subproyectos;

Que la mencionada comisión realizó las tareas citadas en el párrafo anterior siguiendo en lo relativo a la selección de firmas los lineamientos fijados en el contrato de préstamo del Programa (Anexo C Procedimiento para la selección y contratación de firmas consultoras o expertos individuales), realizando las consultas necesarias a la base de datos del Registro para detectar y evaluar aquellas firmas que poseían el perfil y la experiencia necesarias para garantizar la ejecución de un servicio de consultoría acorde a la naturaleza de los subproyectos requeridos por la Municipalidad de Rosario;

Que la precalificación de firmas consultoras fue realizada por la comisión siguiendo





*Intendencia Municipal*

*Rosario*

---

los siguientes criterios:

- 1º) Antecedentes generales de la firma: deberá tener una especialización dominante en el rubro vial.
- 2º) Trabajos similares realizados: aquellas firmas que cumplan con el requisito anterior deberán haber formulado en los últimos cinco años al menos un proyecto técnico de obra vial urbana.
- 3º) Experiencia previa en Argentina en trabajos de consultoría vial: deberá tener al menos un trabajo de consultoría vial en Argentina.
- 4º) Conocimiento del idioma del país.
- 5º) Utilización de consultores locales.

Que como resultado de la tarea evaluadora, la Comisión elaboró y sugirió al Departamento Ejecutivo las listas cortas de firmas consultoras precalificadas a ser invitadas en cada subproyecto, las cuales cumplen con todos los requisitos citados en el párrafo anterior;

Que elevado todos los antecedentes y el dictamen de la comisión evaluadora, obrantes en el Exp.8216-O-00, a la Unidad Ejecutora Central del Programa en el Ministerio del Interior y al Banco Interamericano de Desarrollo, estas instituciones dieron la "no objeción" correspondiente mediante nota Nro 00316/00 de fecha 14 de febrero del año 2000;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA :**

**Artículo 1º.-** APRUEBASE la precalificación de firmas consultoras y las correspondientes listas cortas, obrantes en el Exp.8216-O-00, para el llamado a concurso para la contratación de los servicios de consultoría para la formulación de proyectos de inversión y documentos licitatorios de los siguientes accesos viales a ser financiados por Programa de Desarrollo Integral de Grandes Aglomeraciones Urbanas del Interior (Contrato de Préstamo BID 1968/OC-AR):

**Bv. Oroño entre Battle y Ordóñez y Bv. 27 de Febrero.**

BARIMONT -

CADIA CONSULTORES ARG. ASOC.

CONSULTORIA O. GRIMAUX Y ASOC. S.A.T.

ING. TOTISCARELLI & ASOC. S.A. CONSULTORA -

SETEC S.R.L.

UNGARO, ALE ORTIZ Y ASOC. - ING. CONSULTORES.

**Av. Pellegrini entre Av. Provincias Unidas y Bv. Avellaneda.**

CASTAGNINO & ASOCIADOS  
CONSULAR CONSULTORES ARG. ASOC.  
CONSULTORIA O. GRIMAUX Y ASOC. S.A.T.  
GAGO TONIN S.A. -  
ING. CORNERO CONSULTORA S.A.  
INGENIERIA DE PROYECTO S.A. - IPSA

**Ruta Nac. N° 34 (Bv. Granel entre Grandoli y Bouchardo).**

CONSULBAIRES S.A. -  
CADIA CONSULTORES ARG. ASOC.  
INCOCIV S.R.L. -  
ING. TOTISCARELLI & ASOC. S.A. CONSULTORA  
UNGARO, ALE ORTIZ Y ASOC. - ING. CONSULT.  
RUIZ Y ASOCIADOS CONSULTORA S.R.L.

**Av. de la Travesía entre Bv. Avellaneda y Av. Sorrento.**

CASTAGNINO & ASOCIADOS -  
COPIGA S.A. CONSULTORA -  
GAGO TONIN S.A.  
ING. CORNERO CONSULTORA S.A.  
LATINOCONSULT S.A.  
RUIZ Y ASOCIADOS CONSULTORA S.R.L.

**Acceso Autopista Rosario - Santa Fe (Camino de los Granaderos-Boedo-Esquivel).**

CONSULAR CONSULTORES ARG. ASOC.  
CONSULBAIRES S.A.  
INAS INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L.  
INCOCIV S.R.L.  
LATINOCONSULT S.A.  
SETEC S.R.L.

**Art. 2°.-** Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-



FERNANDEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

C. P. N. PATRICIA L. SANDOZ  
Secretaría de Obras Públicas

Dr. HERMES JUAN BINNER  
INTENDENTE MUNICIPAL